

Auditoria Interna de la Nacion		EXPEDIENTE N°
		[REDACTED]
Oficina Actuante:	Dirección AIN	
Fecha:	04/11/2022 16:11:11	
Tipo:	FIRMAR	

Montevideo, 04 de noviembre de 2022.

VISTO: que en los autos N° [REDACTED] se le expidió el 26 de enero de 2022 a la **COOPERATIVA EMPLEADOS CAMARAS Y COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO- COEMCCA- RUT 214649810018**, un Certificado de Cumplimiento Regular de Obligaciones con vencimiento el 27 de enero de 2023.

RESULTANDO: I) que el 06 de octubre de 2022 se dio vista a la Cooperativa de acuerdo con lo dispuesto por el art. 75 del Decreto N°500/91, de los pendientes existentes en su legajo;

II) vencido el plazo conferido a la Cooperativa, ésta no ha evacuado la vista ni ha realizado descargos, se mantiene lo informado en cuanto a la sugerencia de suspensión del Certificado de Cumplimiento Regular de Obligaciones conforme al artículo 120, inciso final del Decreto N°183/018;

CONSIDERANDO: que se han configurado los presupuestos normativos y legales para proceder a la suspensión del Certificado expedido;

ATENTO: a lo dispuesto por la ley 18.407 del 24 de agosto de 2008, Decreto 183/2018 de 15 de junio de 2018 y a lo informado por los técnicos de la División Cooperativas;

EL AUDITOR INTERNO DE LA NACIÓN

RESUELVE:

- 1°) Suspender a la **COOPERATIVA EMPLEADOS CAMARAS Y COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO- COEMCCA- RUT N° 214649810018**, el Certificado de Cumplimiento Regular de Obligaciones expedido el 26 de enero de 2022 con vencimiento al 27 de enero de 2023.
- 2°) Publicar la resolución de suspensión del certificado en la página institucional.
- 3°) Remitir a las entidades que correspondan la comunicación de suspensión del certificado.
- 4°) Notificar a la Cooperativa.
- 5°) Cumplido, archívese.

Firmante:
Auditor Interno de la Nación Cr Pablo J. Morelli